

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 11 de julio de 2023. Al Despacho de la señora juez el proceso ordinario No. **2016-00479**. Sírvese proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso ordinario laboral adelantado por Lennin Yair González Sánchez contra La Fundación Universitaria San Martín. RAD 110013105-022-2016-00479-00.

Dentro de la Actuación Administrativa No. CSJBTAJVJ23-2247 del 7 de junio del 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá instó a esta Juzgadora a fin de adoptar las medidas pertinentes y plan de mejoramiento necesario, para dar continuidad a los procesos con trámite diferente a la emisión de sentencias; en razón a dicha orden, y como medida transitoria, se decidió aplazar las audiencias programadas, y que todo el personal del Despacho se dedique a la sustanciación de providencias, a fin de dar celeridad a los asuntos.

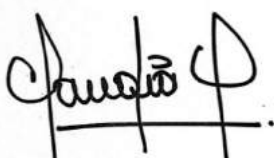
Con base a lo anterior, y como dentro del presente asunto se fijó fecha de audiencia para dictar sentencia, se reprogramará dicha diligencia.

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR para dar continuidad a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para el día **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, a la hora de **11:30 A.M.**

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que actualicen las direcciones electrónicas a propósito de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 12 de julio de 2023
Por ESTADO N° 094 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 11 de julio de 2023. Al Despacho de la señora juez el proceso ordinario No. **2017-00221**. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso ordinario laboral adelantado por Positiva Compañía de Seguros S.A. contra Riesgos Laborales Colmena S.A. Compañía de Seguros de Vida. RAD 110013105-022-2017-00221-00.

Dentro de la Actuación Administrativa No. CSJBTAJVJ23-2247 del 7 de junio del 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá instó a esta Juzgadora a fin de adoptar las medidas pertinentes y plan de mejoramiento necesario, para dar continuidad a los procesos con trámite diferente a la emisión de sentencias; en razón a dicha orden, y como medida transitoria, se decidió aplazar las audiencias programadas, y que todo el personal del Despacho se dedique a la sustanciación de providencias, a fin de dar celeridad a los asuntos.

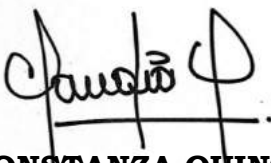
Con base a lo anterior, y como dentro del presente asunto se fijó fecha de audiencia para dictar sentencia, se reprogramará dicha diligencia.

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR para dar continuidad a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para el día **08 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, a la hora de **02:30 P.M.**

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que actualicen las direcciones electrónicas a propósito de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 12 de julio de 2023
Por ESTADO N° 094 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá D.C., 11 de julio de 2023. Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. **2019-00725**. Informando que está pendiente reprogramación de audiencia. Sírvasse proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso ordinario laboral adelantado por JOSE JOAQUIN CORTES TAMAYO contra ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. RAD 110013105-022-2019-00725-00.

Dentro de la Actuación Administrativa No. CSJBTAJVJ23-2247 del 7 de junio del 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá instó a esta Juzgadora a fin de adoptar las medidas pertinentes y plan de mejoramiento necesario, para dar continuidad a los procesos con trámite diferente a la emisión de sentencias; en razón a dicha orden, y como medida transitoria, se decidió aplazar las audiencias programadas, y que todo el personal del Despacho se dedique a la sustanciación de providencias, a fin de dar celeridad a los asuntos.

Con base a lo anterior, y como dentro del presente asunto se fijó fecha de audiencia oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 80 del CPTSS, se reprogramará dicha diligencia.

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, para el día **10 DE OCTUBRE DEL 2023**, A LA HORA DE **02:30 P.M.**, oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 80 del CPTSS.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que actualicen las direcciones electrónicas a propósito de la celebración de la audiencia.

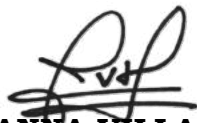
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 12 de julio de 2023
Por ESTADO N° 094 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 11 de julio de 2023. Al Despacho de la señora juez el proceso ordinario No. **2020-00080**. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso ordinario laboral adelantado por Constanza Elizabeth Ramírez Cortez contra Muñoz y Herrera Ingenieros Asociados S.A. RAD 110013105-022-2020-00080-00.

Dentro de la Actuación Administrativa No. CSJBTAJVJ23-2247 del 7 de junio del 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá instó a esta Juzgadora a fin de adoptar las medidas pertinentes y plan de mejoramiento necesario, para dar continuidad a los procesos con trámite diferente a la emisión de sentencias; en razón a dicha orden, y como medida transitoria, se decidió aplazar las audiencias programadas, y que todo el personal del Despacho se dedique a la sustanciación de providencias, a fin de dar celeridad a los asuntos.

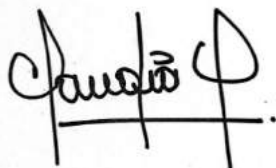
Con base a lo anterior, y como dentro del presente asunto se fijó fecha de audiencia para dictar sentencia, se reprogramará dicha diligencia.

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR para dar continuidad a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para el día **05 DE OCTUBRE DEL 2023**, a la hora de **02:30 P.M.**

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que actualicen las direcciones electrónicas a propósito de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 12 de julio de 2023
Por ESTADO N° 094 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá D.C., 11 de julio de 2023. Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. **2020-00320**. Informando que está pendiente reprogramación de audiencia. Sírvasse proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**Proceso ordinario laboral adelantado por ALVARO ROBAYO PAEZ contra
COLPENSIONES. RAD 110013105-022-2020-00320-00.**

Dentro de la Actuación Administrativa No. CSJBTAJVJ23-2247 del 7 de junio del 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá instó a esta Juzgadora a fin de adoptar las medidas pertinentes y plan de mejoramiento necesario, para dar continuidad a los procesos con trámite diferente a la emisión de sentencias; en razón a dicha orden, y como medida transitoria, se decidió aplazar las audiencias programadas, y que todo el personal del Despacho se dedique a la sustanciación de providencias, a fin de dar celeridad a los asuntos.

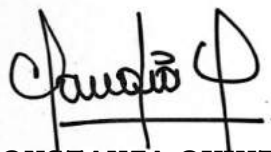
Con base a lo anterior, y como dentro del presente asunto se fijó fecha de audiencia oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS, se reprogramará dicha diligencia.

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, para el día **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, a la hora de **02:30 P.M** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y, una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que actualicen las direcciones electrónicas a propósito de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 12 de julio de 2023
Por ESTADO N° 094 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá D.C., 11 de julio de 2023. Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. **2020-00423**. Informando que está pendiente reprogramación de audiencia. Sírvasse proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**Proceso ordinario laboral adelantado por ALVARO ROBAYO PAEZ contra
COLPENSIONES. RAD 110013105-022-2020-00423-00.**

Dentro de la Actuación Administrativa No. CSJBTAJVJ23-2247 del 7 de junio del 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá instó a esta Juzgadora a fin de adoptar las medidas pertinentes y plan de mejoramiento necesario, para dar continuidad a los procesos con trámite diferente a la emisión de sentencias; en razón a dicha orden, y como medida transitoria, se decidió aplazar las audiencias programadas, y que todo el personal del Despacho se dedique a la sustanciación de providencias, a fin de dar celeridad a los asuntos.

Con base a lo anterior, y como dentro del presente asunto se fijó fecha de audiencia oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS, se reprogramará dicha diligencia.

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, para el día **18 DE OCTUBRE DEL 2023**, a la hora de **08:30 A.M** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y, una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que actualicen las direcciones electrónicas a propósito de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 12 de julio de 2023
Por ESTADO N° 094 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., 11 de julio de 2023.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2021-00057-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante **Lilia Consuelo Caranton Torres** y en contra de la parte demandada **Porvenir S.A.:**

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 1.160.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 2.160.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante **Lilia Consuelo Caranton Torres** y en contra de la parte demandada **Colpensiones:**

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 1.160.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 2.160.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante **Lilia Consuelo Caranton Torres** y en contra de la parte demandada **Colfondos S.A.:**

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 1.000.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante **Lilia Consuelo Caranton Torres** y en contra de la parte demandada **Protección S.A.:**

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 1.000.000
---	--------------

Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 1.000.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 11 de julio de 2023.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2021-00057-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 12 de julio de 2023
Por ESTADO N° 094 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria